

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

Campeche



Contenido

Presentación.....	2
I. Gasto Federalizado identificado para el Estado de Campeche	4
I.1. Ramo 28 Participaciones Federales.....	4
I.2. Ramo 33 Aportaciones Federales	8
I.3. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	12
I.4. Convenios de Descentralización y Reasignación y Protección Social en Salud	15
II. Gasto Federal identificado para el Estado de Campeche	16
II.1. Recursos identificados en los Programas de Subsidios y de Proyectos de Inversión	18
II.2. Asignaciones por Programas y Proyectos de Inversión.	20

Presentación

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y sus respectivos anexos el 11 de noviembre del 2020, los cuales fueron publicados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre del 2020.

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹, la SHCP difundió, a través del DOF el 21 de diciembre de 2020, la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33 por fondo y para cada entidad federativa. De igual manera, el 29 de enero de 2021, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SSA), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal², dieron a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos señalados como no distribuibles geográficamente en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

Considerando la disponibilidad de la información, y con el propósito de apoyar las tareas legislativas, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas ha elaborado el presente documento que contiene los recursos federales aprobados para el ejercicio 2021 por entidad federativa, haciendo su comparativo con los montos aprobados el 2020.

En el primer apartado se incluyen las cifras del Gasto Federalizado, que se encuentra integrado por las asignaciones del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como Convenios de Descentralización y Reasignación y de los montos identificados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

¹ Artículo 44.

² Artículo 41 en el caso de la SEP y 40 para la SSA.

La segunda sección integra las erogaciones federales que se efectuarán en los estados a través de los Programas bajo la modalidad de Subsidios y de Proyectos de Inversión, que se ejercerán por las Delegaciones y Representaciones de las Secretarías de Estado en las Entidades Federativas y Municipios para el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Estos recursos los administra de manera centralizada el gobierno federal.

Es importante señalar que, de los proyectos de inversión del 2021, el presupuesto asignado a los programas presupuestarios K032 Reconstrucción y Conservación de Carreteras y K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras, correspondientes al Ramo 9 Comunicaciones y Transportes, no presentan montos por estado, ya que estos se encuentran concentrados en el rubro denominado No distribuible geográficamente. En este sentido, al hacer la comparación con el año anterior, donde sí se presentó una distribución por entidad federativa, se refleja una caída de los recursos en todos los casos.

I. Gasto Federalizado identificado para el Estado de Campeche

Los montos de gasto federalizado previstos en el PEF 2021 y su comparativo respecto al año anterior, se presentan a continuación detallando la desagregación de los recursos presupuestales para cada Ramo.

Gasto Federalizado para el Estado de Campeche, 2020-2021

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2020	2021	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Total	20,491.9	20,050.7	-441.2	-5.4
Ramo 28 Participaciones Federales	9,570.8	9,161.9	-409.0	-7.4
Ramo 33 Aportaciones Federales	8,927.3	9,310.9	383.6	0.8
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones				
Salariales y Económicas ¹	0.0	0.0	0.0	n.a.
Convenios de Descentralización y Reasignación	1,731.4	1,577.9	-153.5	-11.9
Protección Social en Salud	262.3	0.0	-262.3	-100.0

n.a. = No aplica.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

¹ Recursos no distribuidos geográficamente.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En los siguientes tres apartados se muestran las asignaciones del gasto de acuerdo a su componente por Fondo y Programa Presupuestario.

I.1. Ramo 28 Participaciones Federales

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales" se establecen fórmulas y procedimientos de distribución de recursos entre las entidades federativas para cada fondo de este Ramo.

Los recursos de este Ramo forman parte del *Gasto No Programable*,³ por lo que dependen de la Recaudación Federal Participable (RFP) efectivamente obtenida en el ejercicio fiscal y por tanto de la actividad económica y petrolera. Su carácter principal es resarcitorio, debido a que al asignar los recursos considera la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación y, por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Al carecer de un destino específico en el gasto de las entidades federativas, los recursos no se encuentran etiquetados.

Los montos asignados para el Estado se presentan a continuación:

Ramo 28 Participaciones Federales para el Estado de Campeche, 2020-2021

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2020	2021	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Total del Ramo 28 Participaciones Federales	9,570.8	9,161.9	-409.0	-7.4
Fondo General de Participaciones	5,593.8	5,628.1	34.3	-2.7
Fondo de Fomento Municipal	366.6	370.5	3.9	-2.3
Incentivos Específicos del IEPS	64.6	47.6	-17.1	-28.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	244.3	245.9	1.7	-2.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,811.3	1,604.8	-206.5	-14.3
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina	201.7	188.0	-13.7	-9.9
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	13.8	15.4	1.6	8.2
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	89.8	70.6	-19.2	-23.9
Automóviles Nuevos ISAN	53.2	37.1	-16.1	-32.5
Fondo de Compensación del ISAN	13.6	14.1	0.5	-0.1
ISR por salarios en las entidades federativas	782.9	723.8	-59.1	-10.6
Fondo de Compensación de Repesos e Intermedios	14.6	12.9	-1.7	-14.8
Incentivos por Tenencia o uso de Vehículos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Incentivos Económicos	320.6	203.0	-117.6	-38.8

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En los siguientes apartados se presenta brevemente la integración de cada Fondo:

³ Son las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo al monto asignado al FGP en el año de 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se constituye del 1 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, y el excedente respecto a dicho año se asigna conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad.
- iii. *Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*. Se constituye por el 20 por ciento de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8 por ciento de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada estado en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.0087 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.

⁴ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el Artículo 2° de la LCF.

- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.
- vii. *Incentivos por el IEPS sobre Ventas de Diésel y Gasolina (IIEPS)*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior*. Se calcula como el 0.136 por ciento de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios de las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios*. El Fondo se integra por el 77.614 por ciento de la recaudación del año 2013 proveniente del Régimen

de Intermedios en las entidades, monto que se actualiza por la inflación observada en 2013 y el año inmediato anterior al cual se calcula el Fondo. A dicho monto se adiciona el monto recaudado por el Régimen de Pequeños Contribuyentes actualizado por la inflación de 2013 y del año inmediato anterior al cual se calcula, multiplicado por un porcentaje decreciente determinado por el estímulo establecido al Régimen de Incorporación Fiscal.

- xiii. *Incentivos por Tenencia o Uso de Vehículos.* Al abrogar la Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2012, las entidades federativas dejaron de recibir los incentivos económicos que percibían por este concepto, conforme al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los que recauden de ejercicios anteriores a la citada abrogación.
- xiv. *Otros Incentivos Económicos.* Este concepto deriva de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

I.2. Ramo 33 Aportaciones Federales

El marco normativo del Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios es el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la LCF, donde se establecen fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus ocho fondos constitutivos.

Las Aportaciones Federales son parte del Gasto Programable,⁵ por lo que el monto establecido en el PEF se entregará a las entidades federativas sin considerar su desempeño económico y recaudatorio. Su carácter compensatorio tiene como propósito asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que

⁵ Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

La asignación de recursos para el Estado se presenta a continuación:

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Campeche, 2020-2021

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2020	2021	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Total del Ramo 33 Aportaciones Federales	8,927.3	9,310.9	383.6	0.8
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	4,626.9	4,973.5	346.6	3.9
Servicios Personales	4,516.9	4,859.8	342.8	4.0
Otros de Gasto Corriente	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
Gasto de Operación	110.0	113.7	3.7	0.0
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,703.7	1,804.5	100.8	2.4
Infraestructura Social (FAIS)	923.9	911.3	-12.6	-4.6
Infraestructura Social Estatal (FISE)	112.0	110.5	-1.5	-4.6
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	811.9	800.8	-11.1	-4.6
Aportaciones Múltiples (FAM)	461.7	413.9	-47.7	-13.3
Asistencia Social	129.2	127.7	-1.6	-4.5
Infraestructura Educativa Básica	194.9	190.7	-4.2	-5.4
Infraestructura Educativa Media Superior	6.0	5.9	-0.1	-4.5
Infraestructura Educativa Superior	131.6	89.7	-41.9	-34.1
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	654.3	648.4	-5.9	-4.2
Seguridad Pública (FASP)	182.8	189.0	6.2	0.0
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	110.9	113.1	2.2	-1.4
Educación Tecnológica	43.8	44.4	0.6	-1.9
Educación de Adultos	67.1	68.7	1.5	-1.1
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	263.2	257.2	-6.0	-5.5

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).* El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Educación.

- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*. El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5623 por ciento de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones de la Ciudad de México, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814 por ciento de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*. El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*. El monto de este fondo se determina en el PEF y sus recursos deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.

- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas* (FAFEF). El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 1.4 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; viii) apoyar la educación pública; y ix) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

I.3. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Adicionalmente a los montos de las Participaciones y Aportaciones Federales, las entidades federativas reciben transferencias para la atención de necesidades específicas a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Este Ramo incluye las asignaciones para los siguientes componentes: Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Regional, Metropolitano y Provisión para la Armonización Contable; sin embargo, estos fondos no presentan distribución geográfica razón por la cual los recursos federalizados del Ramo 23 por entidad federativa se reportan en cero. Es importante señalar que conforme el avance del ejercicio presupuestal se darán a conocer los montos para cada entidad federativa.

Cabe destacar, que a partir de 2019 se determinó dejar sin asignación presupuestal a programas de subsidios que se canalizaban a estados y municipios.

Los fondos con recursos asignados, pero que no cuentan con distribución geográfica, son:

- i. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.
- ii. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.
- iii. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* busca proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación. Sus recursos se destinan a proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

- iv. Los recursos que integran el fideicomiso público denominado *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)* se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales, a saber: FGP, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la RFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. A, fracción I de la LCF, que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- v. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se destina a la inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico derivadas de la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de este Fondo.
- vi. Los recursos de *Provisión para la Armonización Contable*. El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución de este Fondo, el cual tiene como fin el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.4. Convenios de Descentralización y Reasignación y Protección Social en Salud

Los Convenios de Descentralización y Reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman a lo largo del ejercicio fiscal con las entidades federativas para transferir recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. En la mayoría de los casos deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos procesos de asignación del gasto programable consisten en transferir del gobierno federal a los gobiernos locales la responsabilidad, que las leyes respectivas establecen, sobre el manejo y operación de los servicios y recursos financieros en materia principalmente de educación, salud y seguridad pública. Esto implica la participación de los gobiernos locales en el diseño e instrumentación de las políticas y el acercamiento de la autoridad a la población demandante con el fin de hacer más eficaz la operación de dichos servicios.

En el caso del rubro Protección Social en Salud, son recursos federales transferidos a los estados a través de un Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, y para mantener la vigencia de dichos Acuerdos, cada año se firman con las entidades federativas los Anexos de los Acuerdos de Coordinación originales.

Protección Social en Salud y Convenios de Descentralización y Reasignación para el Estado de Campeche, 2020-2021

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2020	2021	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Protección Social en Salud¹	262.3	0.0	-262.3	n.a.
Convenios de Descentralización y Reasignación	1,731.4	1,577.9	-153.5	-11.9
Convenios de Descentralización	1,731.4	1,577.9	-153.5	-11.9
Poder Legislativo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
SEGOB	0.9	n.d.	n.a.	n.a.
SHCP	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SAGARPA	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SEP	1,529.1	1,566.6	37.5	-0.9
SSA	101.6	n.d.	n.a.	n.a.
SEDATU	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SEMARNAT	84.6	n.d.	n.a.	n.a.
SEDESOL	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SECTUR	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SFP	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
SSP	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
Entidades no Sectorizadas	11.3	11.3	0.0	-3.3
Cultura	3.9	n.d.	n.a.	n.a.
SCT	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
Convenios de Reasignación	0.0	0.0	0.0	n.a.
SCT	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
SECTUR	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

¹ Antes "Seguro Popular".

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. Gasto Federal identificado para el Estado de Campeche

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 también se identifican asignaciones que ejercen de manera directa las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los estados y municipios.

La aplicación de estos recursos contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas federales, con lo que se propicia el desarrollo económico municipal, estatal y regional, ya que apoya la ampliación de las obras de infraestructura y genera una importante derrama de recursos que son administrados y ejercidos por la Federación, por consiguiente, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

el propio Decreto del PEF, las Reglas de Operación y otros ordenamientos legales vigentes.

Los recursos se identifican dentro del PEF de dos maneras distintas: de acuerdo al tipo de modalidad de los programas presupuestarios como: subsidios y de proyectos de inversión y, los recursos asignados a Programas y Proyectos de Inversión consignados en el Tomo VIII en los estados y municipios.

Es importante subrayar que cada asignación presupuestaria específica puede reportarse en el PEF en más de una de las clasificaciones anteriores, razón por la cual **es impropio sumar el monto asignado en cada clasificación para obtener un monto total de Gasto Federal**, ya que ello implicaría incurrir en duplicidades en el registro del gasto.

Las cifras identificadas para el Estado se presentan de manera más detallada en las tablas siguientes.

II.1. Recursos identificados en los Programas de Subsidios y de Proyectos de Inversión

Programas de Subsidios y de Proyectos de Inversión para el Estado de Campeche, 2020-2021

(millones de pesos y porcentaje)

Ramo Programa	Aprobado 2020	Aprobado 2021	Variación	
			Nominal	Real%
TOTAL GENERAL	167,220.7	170,974.4	3,753.7	-1.1
TOTAL SUBSIDIOS	182.2	196.4	14.2	4.2
06 Hacienda y Crédito Público	7.8	0.0	-7.8	-100.0
Programa de aseguramiento agropecuario	7.8	0.0	-7.8	-100.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	96.3	98.0	1.7	-1.6
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	51.7	53.4	1.7	-0.1
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	42.1	42.1	0.0	-3.3
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	2.5	2.5	0.0	-3.3
11 Educación Pública	19.9	1.6	-18.3	-92.1
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	n.d.	0.4	n.a.	n.a.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	18.7	0.0	-18.7	-100.0
Programa de Becas Elisa Acuña	1.2	1.2	0.0	-0.3
12 Salud	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Seguro Médico Siglo XXI	5.0	0.0	-5.0	-100.0
14 Trabajo y Previsión Social	6.6	0.0	-6.6	-100.0
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	6.6	0.0	-6.6	-100.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	67.7	67.7	n.a.
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	0.0	40.8	40.8	n.a.
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.0	0.6	0.6	n.a.
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	0.0	26.3	26.3	n.a.
20 Bienestar	8.6	8.2	-0.3	-7.2
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	8.6	8.2	-0.3	-7.2
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	17.3	17.8	0.5	-0.3
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	17.3	17.8	0.5	-0.3
47 Entidades no Sectorizadas	20.8	0.0	-20.8	-100.0
Programa de Derechos Indígenas	2.8	0.0	-2.8	-100.0
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	11.8	0.0	-11.8	-100.0
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	6.2	0.0	-6.2	-100.0
48 Cultura	0.0	3.1	3.1	n.a.
Programa de Apoyos a la Cultura	0.0	3.1	3.1	n.a.
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	167,038.5	170,778.0	3,739.5	-1.2
09 Comunicaciones y Transportes	526.1	0.0	-526.1	-100.0
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	201.4	0.0	-201.4	-100.0
Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	10.0	0.0	-10.0	-100.0
Estudios y Proyectos para la construcción, ampliación, modernización, conservación y operación de infraestructura de comunicaciones y transportes	7.6	0.0	-7.6	-100.0

Programas de Subsidios y de Proyectos de Inversión para el Estado de Campeche, 2020-2021

(millones de pesos y porcentaje)

Ramo Programa	Aprobado 2020	Aprobado 2021	Variación	
			Nominal	Real%
Proyectos de construcción de carreteras	97.4	0.0	-97.4	-100.0
Reconstrucción y Conservación de Carreteras	209.7	0.0	-209.7	-100.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	31.1	8.0	-23.1	-75.1
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	31.1	8.0	-23.1	-75.1
21 Turismo	0.0	12,156.9	12,156.9	n.a.
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	0.0	12,156.9	12,156.9	n.a.
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	201.4	112.9	-88.5	-45.8
Estudios de preinversión	0.0	0.3	0.3	n.a.
Programas de adquisiciones	201.4	112.6	-88.8	-46.0
52 Petróleos Mexicanos	166,279.8	158,500.2	-7,779.6	-7.8
Conservación de infraestructura marítimo-portuaria	0.0	2.7	2.7	n.a.
Estudios de preinversión	0.0	108.0	108.0	n.a.
Mantenimiento de Infraestructura	305.4	373.0	67.6	18.1
Otros proyectos de infraestructura	0.0	963.4	963.4	n.a.
Programas de adquisiciones	0.4	0.0	-0.4	-100.0
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	165,974.1	157,053.2	-8,920.8	-8.5

n.a. = no aplica, n.d. = no disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFPE con Información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio correspondiente.

II.2. Asignaciones por Programas y Proyectos de Inversión.

Asignaciones por Programas y Proyectos de Inversión PEF 2020 - PEF 2021

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Entidad Federativa	2020	2021	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Campeche	97.4	8.0	-89.4	-92.1

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Campeche

(Pesos)

Ramo/Proyecto	Unidad Responsable	Monto
Total		97,409,259
Proyectos con asignación		
09 Comunicaciones y Transportes		97,409,259
Libramiento de Champotón		97,409,259
Proyectos sin asignación		
09 Comunicaciones y Transportes		0
Libramiento de Atasta.		0
Modernización y Ampliación de la carretera Lubná Kikab		
Laguna Grande		0
Chiná-E.C.(Haltunchen-Cayal)		0
13 Marina		0
Construcción y Equipamiento de instalaciones para la		
Base Aeronaval de Campeche		0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los		
51 Trabajadores del Estado		
Ampliación y Remodelación de Unidades de Medicina	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	
Familiar en el Estado de Campeche.	de los Trabajadores del Estado	0

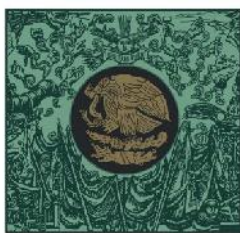
Fuente: Elaborado por el CEFP con Información del Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, SHCP.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2021
Cartera de Programas y Proyectos de Inversión
Campeche

(Pesos)

Ramo/Proyecto	Unidad Responsable	Monto
Total		8,000,000
Proyectos con asignación		
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		8,000,000
Rehabilitación del Distrito de Temporal Tecnificado 025		
Río Verde, Campeche		8,000,000
Proyectos sin asignación		
09 Comunicaciones y Transportes		0
Programa de modernización del aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche.	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	0
Libramiento de Atasta.		0
Libramiento de Champotón		0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		0
Rehabilitación y Modernización del Acueducto López Mateos Xpujil, Calakmul, Campeche		0
53 Comisión Federal de Electricidad		0
Mantenimiento Paro Programado y Rutinario CT Lerma 2020-2022	CFE Consolidado	0

Fuente: Elaborado por el CEFP con Información del Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, SHCP.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas